



CLASIFICADA

MÉRIDA YUCATÁN
FECHA: 20/OCTUBRE/2016
OPE/ESP/081/1089/2016
EXP. 089/2016
ASUNTO: PERMISO E.E.
CLASIFICACION: PB

[REDACTED]
RESPONSABLE DEL EVENTO DENOMINADO "BIKINI FOOTBALL DEL EQUIPO RANGERS".

[REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 26 de septiembre de 2016, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, este Departamento le **AUTORIZA** para llevar a cabo un evento denominado **"BIKINI FOOTBALL DEL EQUIPO RANGERS"**, a realizarse el día 22 de octubre del presente año, en las Instalaciones de la "CANCHA", ubicado en la calle Periférico Norte entre Dzodzil y Temozon Norte (Antiguo Golf Zone), de esta ciudad, en el siguiente horario de las 20:30 horas.

(Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad en el horario autorizado por la Secretaría de Salud.

Cobranza de admisión:

VIP \$ 150.00
GENERAL \$ 100.00

De conformidad con los artículos 19 y 23 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, se le recuerda que es su obligación:

I.-Cuidar que el foro o escenario quede debidamente despejado de personas ajenas a la compañía;

II.-Evitar que el público asistente fume en términos de la legislación aplicable para la protección a las personas no fumadoras;

III.-Determinar un lugar dentro del establecimiento para depositar los objetos olvidados o extraviados, a fin de que estén a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios o poseedores;

IV.-Abrir las puertas de acceso a los locales en los que se llevará a cabo la presentación de un espectáculo o diversión pública, cuando menos dos horas de anticipación a la señalada para iniciar el mismo;

V.-Garantizar que el público asistente salga en orden y con seguridad del lugar de la presentación del evento;



CLASIFICADA

Mérida
Ciudad Blanca
GOBIERNO DEL ESTADO

VI.-Evitar la sobreventa de boletos o el sobrecupo de personas contraviniendo el aforo autorizado, y

VII.-Tratándose de eventos deportivos, disponer de lugares específicos para la instalación de equipos de transmisión, así como para los comentaristas especializados de dichos espectáculos.

Para la seguridad de las personas que asistan al evento, deberá contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública

Deberá cumplir las recomendaciones del Departamento de Protección Civil.

Gestionará lo relacionado a sus impuestos en la Tesorería Municipal.

El volumen de la música no debe ser mayor de 68 decibeles como lo establece el Reglamento de Protección al Medio Ambiente.

El permiso para la venta de cervezas lo solicitará en la Secretaría de Salud.

Para la propaganda y publicidad solicitará el permiso correspondiente en el Departamento de Imagen Urbana de este Municipio.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo autorizado 400 Personas,
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
JGPU/fjcc
EXP. 089/2016

CLASIFICADO EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 100 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.